



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-02876633-E-UBA-DME#SSA_FFYB. Aprobación de Cursos y/o Seminarios - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Área Ciencias Biomédicas, Lic. María Fernanda CADENA VIZUETE

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Directora de Tesis y la Codirectora de Tesis, Dra. Guadalupe GIMÉNEZ y Dra. Betiana LERNER, respectivamente, de la candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Área Ciencias Biomédicas, Licenciada en Ciencias Biológicas María Fernanda CADENA VIZUETE, solicitan que se dé por aprobada a dicha aspirante la actividad que en cuanto a Cursos y/o Seminarios que para el Doctorado establece la reglamentación correspondiente y que se rectifique el lugar de trabajo de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que los cursos de posgrado, seminarios asistidos y dictados, presentaciones en congresos, publicaciones científicas y demás actividad que acredita la tesista, justifican plenamente la exención solicitada.

Que en RESCD-2024-379-UBA-DCT_FFYB, involuntariamente, se consignó en forma errónea el lugar de trabajo de la candidata de referencia, siendo el correcto el Instituto de Investigaciones en Microbiología y Parasitología Médica (IMPAM).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Capítulo C CÓDIGO.UBA IX-11, Capítulo D CÓDIGO.UBA I-20, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO

BINACIONAL y lo acordado en la sesión del día 16 de diciembre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR POR APROBADA a la aspirante al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Licenciada en Ciencias Biológicas María Fernanda CADENA VIZUETE, la actividad que en cuanto a Cursos y/o Seminarios establece la reglamentación de Doctorado.

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR la resolución RESCD-2024-379-UBA-DCT_FFYB, ello en cuanto al lugar de trabajo de la candidata de referencia, dejando aclarado que el lugar de trabajo correcto es el Instituto de Investigaciones en Microbiología y Parasitología Médica (IMPAM).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.